

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE  
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA LA ACTIVIDAD RECREATIVA ACUÁTICA  
(EN PROYECTO)**

**I.- REQUISITOS LEGALES**

1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

**II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO**

1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza, descripción de infraestructura y descripción de los tours indicando los lugares a visitar, duración, precio y servicios que incluye.

2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.

3.- Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.

4.- Una vez que la empresa cuenta con la declaratoria turística y de **previo a iniciar operaciones**, deberá aportar al ICT copia de los siguientes documentos:

- a) Copia de licencia comercial, emitida por la Municipalidad competente, así como de su permiso sanitario de funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.

5.- Una vez que la empresa cuenta con la DT y **ya haya iniciado operaciones**, el empresario deberá aportar al ICT copia de los siguientes documentos:

- a) Seguro de responsabilidad civil y gastos médicos.
- b) Permiso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según la actividad.
- c) Permiso de Uso de Suelo emitido por el Concejo Municipal competente para instalar equipo recreativo acuático en la playa.
- d) Reglamento Interno de Operaciones vigente.
- e) Bitácora de Mantenimiento o Manual de Mantenimiento y Seguridad.

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

6.- La actividad recreativa acuática deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.

7.- Para poder optar por la Declaratoria Turística las empresas recreativas acuáticas, deberán obtener y mantener una calificación mínima del 80%, de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.